



U/Z

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Ayacucho, 02 ABR. 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2014-GR/PRES.**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0033-2014-GR/PRES, de fecha 28 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público;

Que, las funciones del Presidente Regional se hallan enumeradas taxativamente, en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, dentro de las cuales se encuentra que el Presidente Regional tiene facultades para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como, en concordancia con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594 - Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directa o de Confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, Designación que se efectúa como es de observarse en el presente caso, en cumplimiento estricto de las normas legales supra citadas;

Que, en virtud al marco legal esgrimido y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, ha considerado pertinente dar por concluida la designación del **Abog. OLIVER FELICES PRADO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo I, Plaza N° 011 del PAP, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas, se designa al **Abog. JUAN MAURO DIBURGA CUBA**, en su reemplazo;



Que, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en las Leyes N°s. 27902, 28013, 28500 y 29053; y en virtud de la Legalidad y Legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACION** del **Abog. OLIVER FELICES PRADO**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo I, Plaza N° 011 del PAP, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2012-GRA/PRES, y demás actos administrativos que contraríen la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha de notificada la presente Resolución al **Abog. JUAN MAURO DIBURGA CUBA**, en las funciones del Cargo de Director del Sistema Administrativo I, Plaza N° 011 del PAP, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo efectué la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los funcionarios interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el file personal de cada uno de ellos, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a U.L. Copia Original de la Resolución
La misma que conlleva inscripción oficial
Expedida por la Secretaría

Atentamente



SECRETARIA GENERAL